



INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS DE CARÁCTER TEMPORAL: EJERCICIO 2020

El Código de Conducta para la realización de inversiones financieras de carácter temporal de la Fundación Canal de Isabel II fue aprobado en la reunión del Patronato de la citada entidad, en fecha 10 de mayo de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 20 de febrero de 2019, con una vigencia indefinida.

En el citado Código se establecieron una serie de medidas de obligatorio cumplimiento que, en caso de realizar inversiones de este tipo, han de ser observadas. Durante el ejercicio 2020 no se han realizado inversiones financieras de carácter temporal. Las medidas anteriormente mencionadas se concretan en :

- No se realizarán inversiones de cartera en valores de renta variable a corto plazo.
- Las inversiones financieras a realizar llevan aparejadas la obligación de restitución total del capital.
- Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos temporales.
- Las personas que decidan las inversiones financieras temporales contarán con suficientes conocimientos técnicos.
- Para la selección de las inversiones financieras temporales, se valorarán en todos los casos la seguridad, rentabilidad y liquidez.

Según lo anteriormente mencionado se observa que se ha cumplido el Código de Conducta para la realización de inversiones financieras de carácter temporal de la entidad, y que no se han producido desviaciones en el mismo que sean susceptibles de recogerse en este informe, al no haberse realizado inversiones financieras de carácter temporal en el ejercicio 2020.

Madrid a 28 de mayo de 2021.